



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

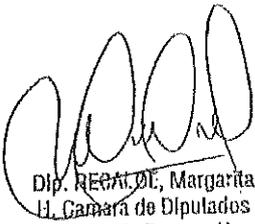


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el 13° aniversario de la fundación y apertura de Tecnópolis,
parque temático interactivo y permanente de la ciencia, tecnología, industria y
arte, al cumplirse el 14 de julio de 2024.



Dip. RECALDE, Margarita
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El 14 de julio de 2011 en Villa Martelli, partido de Vicente López, fue inaugurada por la Presidenta Cristina Fernandez de Kirchner, la mega muestra Tecnópolis, concebida como la culminación de los festejos por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, con el objetivo de visibilizar e impulsar los avances científicos, tecnológicos y culturales del país en los 200 años de historia como base de fundamentación de la construcción nacional a futuro.

Tecnópolis es un parque temático único en el país y América latina, es una política pública inclusiva, masiva, igualitaria y popular que democratiza el conocimiento y el derecho al disfrute.

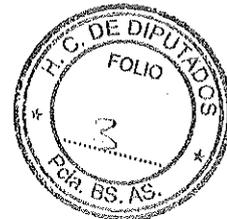
Este parque temático había sido imaginado para el año 2010, ya que, como mencionamos, era la culminación de los festejos del Bicentenario de la Patria, realizados en la ciudad de Buenos Aires. En dichas jornadas la última carroza que desfiló durante el festejo principal, era una enorme burbuja llena de chicos con computadoras y de científicos, que simbolizaba el eslabón entre esos 200 años de historia y el futuro. La muestra por aquel entonces no fue autorizada por el gobierno comunal, lo que derivó en la búsqueda de una nueva locación. El predio del Ejército Nacional en Villa Martelli, Partido de Vicente Lopéz, terminó siendo el lugar elegido para emplazar Tecnópolis, y transformar la idea de una muestra eventual a una muestra permanente que se desarrolló durante los últimos 12 años.

Cientos de hechos industriales, como la exhibición del avión a reacción Pulqui II, diseñado en 1947 por el Instituto Aerotécnico y construido en la Fábrica Militar de Aviones y otras tantas innovaciones científico tecnológicas que contemplaban la interacción de grandes y chicos, fueron parte de las doce ediciones de la mega muestra.

En palabras de su Directora María Rosenfeldt, "Tecnópolis es un lugar donde se ejerce la ciudadanía, donde se amplían los derechos. Una gran



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



plataforma de políticas públicas, donde se puede observar con claridad el potencial que tenemos y las capacidades en nuestro desarrollo productivo, científico y tecnológico. Para que los argentinos conozcamos lo que somos capaces de hacer, la potencia que tenemos”.

Tecnópolis es una decisión política que se inició con la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, que apunta a que todas las personas puedan disfrutar del conocimiento, sin distinción de sus posibilidades económicas y sociales, siempre con entrada libre y gratuita, que fue acompañada por la concurrencia masiva al parque durante las vacaciones de invierno y otros periodos, posicionándose como una de las atracciones preferidas por las familias argentinas.

A lo largo de sus doce ediciones, Tecnópolis se propuso popularizar la ciencia a través de múltiples propuestas y atracciones, tal propósito fue interrumpido durante el macrismo, que arremetió contra el parque tras descalificarlo como "organismo de propaganda de entes gubernamentales". En la actualidad, el gobierno ultraliberal de Javier Milei directamente planea cerrarlo para que el mercado haga su negocio.

Genera preocupación ver cómo desde la gestión del Presidente Milei, la existencia de Tecnópolis como parque público e inclusivo corre peligro. Desde diciembre de 2023 el Parque se encuentra acéfalo de autoridades. A su vez el predio está siendo alquilado para espectáculos privados, con entradas de entre \$15.000 y \$20.000 y la instalación de un parque de diversiones cuyo acceso tiene el valor de \$15.000 por persona. El predio de Villa Martelli será utilizado para la realización de eventos privados, no solo al que podrán acceder ciudadanos que puedan pagar el valor de las entradas, si no que también se verá afectado el espíritu del Tecnópolis, un lugar donde el Estado a través del Gobierno Nacional fomenta el acceso al esparcimiento, la diversión, la cultura, la ciencia y la tecnología. Preocupa ver como desde el desfinanciamiento y la casi privatización del predio se atenta contra la construcción de la identidad nacional.

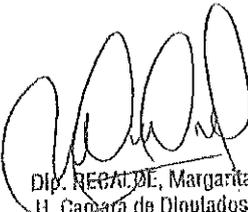


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



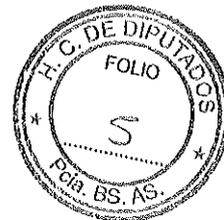
Con más de 40.000.000 de visitantes desde su apertura, Tecnópolis ha sido una invitación al futuro, al futuro de todos los argentinos y las argentinas, futuro que vamos a defender y estamos obligados a construir con derechos y bienestar social para el pueblo argentino, porque como quedó plasmado en su discurso inaugural “entrar al futuro, es entrar a la vida”.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dip. RECALDE, Margarita
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



ANEXO I

Decreto del Ejecutivo Nacional

BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Decreto 2110/2010

Apruébase y ejecútese el Proyecto Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte, parque temático interactivo.

Bs. As., 29/12/2010

VISTO los Decretos N° 278 de fecha 18 de febrero de 2008 y N° 1358 de fecha 30 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

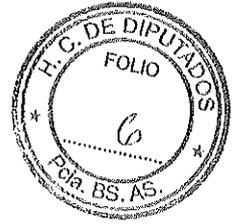
Que la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810 - 2010 conjuntamente con la UNIDAD EJECUTORA BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810 - 2010 están abocadas a la ejecución del Plan Integral de los Festejos Conmemorativos de la Revolución de Mayo de 1810 en el año del Bicentenario.

Que el desarrollo del mismo significa para la sociedad argentina un sentir de pertenencia, integración y creciente participación.

Que la historia que estamos escribiendo entre todos los habitantes refleja una Patria grande con buenas raíces, en donde lo deseable es posible con la construcción colectiva.

Que la realidad de los acontecimientos vinculados a los Festejos del Bicentenario, sorprendió a los incrédulos y expresó una realidad ocultada por los medios.

Que los requerimientos de diversas entidades representativas de la sociedad que manifestaron su interés por participar activamente en los festejos superaron el cronograma acordado para el año 2010, lo que nos enfrenta a un nuevo desafío



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

para integrar las iniciativas de los distintos sectores representativos de nuestra identidad nacional.

Que sumado a ello la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810 - 2010 debió reprogramar la agenda oficial ante la arbitraria decisión del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de revocar la autorización para la realización del Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE.

Que los lugares ofrecidos por las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resultaron inviables para el desarrollo de este Proyecto tornándolo de imposible cumplimiento en el Año del Bicentenario y privando a la sociedad en su conjunto de tan preciada muestra de desarrollo de ciencia, tecnología y arte en aras de una mayor independencia y soberanía.

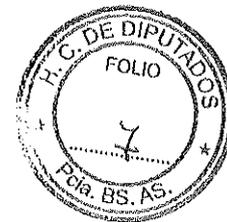
Que dada la amplitud de acciones y diversidad de actores intervinientes, tanto del sector público y privado, nacionales y extranjeros, que se vinculan directa o indirectamente en el Año del Bicentenario, los compromisos asumidos, los gastos demandados y daños provocados se torna imprescindible extender el cronograma de eventos, la inauguración de obras y demás actividades del Plan Integral de los Festejos Conmemorativos de la Revolución de Mayo de 1810 en el año del Bicentenario.

Que dada la trascendencia del Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE, resulta adecuada su implementación como parque temático interactivo para organización de eventos, promoción, difusión, desarrollo e innovación de la ciencia, la tecnología y el arte, como contribución y apoyo al conocimiento, emplazándose el mismo en la localidad de VILLA MARTELLI, Partido de VICENTE LÓPEZ lindante con el Partido de GENERAL SAN MARTÍN, ambos de la Provincia de BUENOS AIRES, en el predio perteneciente al ESTADO NACIONAL, que limita al norte con calle Zufriategui entre Avenida de los Constituyentes y D. French; al este con la Parcela BB; al sur con la calle colectora San Juan B de Lasalle, con la superficie destinada al Arroyo Medrano canalizado y la Parcela DD y al oeste con la Avenida de los Constituyentes entre Maipú y Rivadavia.

Que las Municipalidades de los Partidos de VICENTE LÓPEZ y de GENERAL SAN MARTÍN de la Provincia de BUENOS AIRES han manifestado expresamente su



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



adhesión al Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE y ofrecido su colaboración.

Que para poner en marcha la modificación de este Proyecto con toda la diligencia y eficacia que el mismo requiere deben intervenir y colaborar coordinadamente distintos Ministerios y Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Municipalidades de los Partidos de VICENTE LÓPEZ y de GENERAL SAN MARTÍN de la Provincia de BUENOS AIRES en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde facultar al titular de la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO 1810 - 2010 para que diseñe los lineamientos generales, asigne las tareas a cumplir, supervise y verifique su ejecución renovando las competencias asignadas por el Decreto N° 278/08.

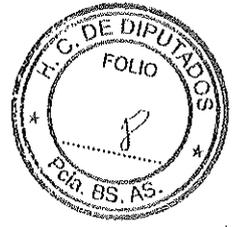
Que resulta conveniente y oportuno dada la trascendencia, experiencia y resultados obtenidos en todas las actividades conmemorativas del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 llevadas a cabo hasta el presente, mantener las competencias asignadas por el Decreto N° 1358/09 a la UNIDAD EJECUTORA BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO 1810 - 2010.

Que resulta necesario implementar paralelamente y con urgencia diversas refacciones y remodelaciones en la infraestructura edilicia del predio donde se desarrollara TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE como así también dotaría de materiales, maquinarias, mobiliario y elementos destinados al cumplimiento de su fin que exceden la capacidad operativa de recursos humanos y materiales de la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO 1810 - 2010, por lo que se estima conveniente, a fin de lograr una mayor celeridad y eficiencia que la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS colabore en la ejecución de las obras que le sean requeridas en el marco de la Ley N° 13.064 y sus modificatorias y quedando a su cargo la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y demás elementos.

Que las medidas contempladas en el presente decreto se encuentran orientadas a obtener una mejora sustancial en términos de eficiencia, optimizando los recursos existentes para consolidar los objetivos y el diseño de un horizonte, apoyando y



EXPTE. D- 1840 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

estimulando el desarrollo e innovación en las ciencias, arte, tecnología, producción e industrialización para lograr una mayor inserción en el mundo.

Que la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN deberá dictar las normas complementarias necesarias para la administración y funcionamiento del Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE.

Que han tomado intervención los Servicios Jurídicos pertinentes.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

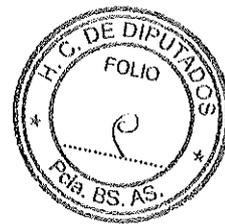
DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse los Festejos Conmemorativos del Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 hasta el total cumplimiento del Plan Integral de Festejos.

Art. 2º — Apruébase y ejecútase el Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE, parque temático interactivo, en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN cuya misión principal será la organización de eventos, la promoción, difusión, desarrollo e innovación de la ciencia, arte y tecnología.

Las actividades a desarrollarse como parte del referido Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE tendrán carácter permanente.

Art. 3º — Declárase de Interés Nacional el Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE, parque temático interactivo, como hito del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, muestra de contribución y apoyo al conocimiento.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Art. 4º — Facúltase al señor SECRETARIO GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a dictar las normas complementarias necesarias para la administración e implementación del Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE.

Art. 5º — Asígnase el predio perteneciente al ESTADO NACIONAL que limita al norte con calle Zufriategui entre Avenida de los Constituyentes y D. French; al este con la Parcela BB; al sur con la calle colectora San Juan B de Lasalle, con la superficie destinada al Arroyo Medrano canalizado y la Parcela DD y al oeste con la Avenida de los Constituyentes entre Maipú y Rivadavia de la localidad de Villa Martelli, Partido de VICENTE LÓPEZ lindante con el Partido de SAN MARTÍN, Provincia de BUENOS AIRES para el desarrollo del Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE, quedando a cargo de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS las obras que le sean requeridas en el marco de la Ley Nº 13.064 y sus modificatorias, que fueran necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, como asimismo la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Art. 6º — Prorrógase el mandato dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº 278/08 hasta el total cumplimiento del Plan Integral de Festejos.

Art. 7º — Renuévanse las competencias y facultades de la SECRETARÍA EJECUTIVA y de la UNIDAD EJECUTORA, ambas del BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810 - 2010, al Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE, otorgadas por los Decretos Nros. 278/08 y 1358/09, respectivamente.

Art. 8º — Acéptase la colaboración ofrecida por la MUNICIPALIDAD del PARTIDO de VICENTE LÓPEZ y por la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO de GRAL. SAN MARTÍN, ambas de la Provincia de BUENOS AIRES.

Art. 9º — El gasto que demande la implementación de lo dispuesto en el artículo 5º del presente decreto será imputado a las pertinentes partidas presupuestarias correspondientes a la jurisdicción 56 - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Art. 10. — El gasto que demande la implementación de la presente medida, con excepción de lo dispuesto por el artículo 5º, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 20.01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 11. — Facúltase al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo normado por el presente decreto.

Art. 12. — La UNIDAD EJECUTORA BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO 1810 - 2010 se disolverá y liquidará una vez cumplidos los objetivos para los cuales fue creada.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO II

Ordenanza Municipalidad de Vicente López

Ref. Expés. N°: 0485/2013 H.C.D.

4119-240/2013 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del Convenio de Colaboración y Gestión suscripto entre la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Revolución de mayo 1810-2010 dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación" y nuestro Municipio, y;

CONSIDERANDO: Que, por Decreto 1358/09 se creó la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010, como unidad desconcentrada dependiente de la "Secretaría General de la Presidencia de la Nación" con el objeto de administrar los recursos y efectuar la coordinación del diseño, la planificación y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

la ejecución de los programas de actividades y actos conmemorativos a desarrollarse.

Que, de acuerdo a lo establecido por Decreto 2110/2010, a través del cual se crea el proyecto "Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte", como parque temático interactivo de carácter permanente para la organización de eventos, promoción, difusión, desarrollo e innovación de la ciencia, la tecnología y el arte como contribución y apoyo al conocimiento, emplazándose el mismo en "la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires".

Que, se hace necesario contar con la colaboración del Municipio donde se asienta la muestra, no sólo para la fiscalización y contralor preventivos no punitivos de la seguridad y condiciones de funcionamiento del Parque Tecnópolis sino también el ordenamiento de tránsito que provoca la muestra, lo cual lleva a las partes a celebrar el presente Convenio suscripto con fecha 3 de julio de 2012.

Que, la Unidad Ejecutora asigna a la Municipalidad en concepto de asistencia financiera no reintegrable una suma dineraria que será depositada en el Banco de la Nación Argentina.

Que con fecha 18 de marzo de 2013, fue depositada en la entidad Bancaria la suma dineraria de referencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGASE el Convenio de Colaboración y Gestión suscripto entre el Municipio y la Unidad Ejecutora Bicentenario, dependiente de la Secretaría General de la Nación. Forma parte de esta Ordenanza el Convenio como ANEXO 1.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



Dip. REGATÓLE, Margarita
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires